

ORDENANZA Nº: 2093/02.-

Ramallo, 18 de diciembre de 2002

VISTO:

El Expediente Nº 4092 – 5061/02 por el cual se tramita el Llamado a “Licitación Pública para la Construcción de Mejoras y posterior Explotación del Galpón Nº 1 del Puerto Municipal de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la tramitación era la de convocar a la participación del sector privado para la realización de inversiones que permitan aumentar la oferta de servicios turísticos, ello como forma de impulsar el crecimiento económico de nuestro distrito, aprovechando sus potencialidades, evitando el progresivo deterioro que se observa en nuestro Puerto y también garantizando un adecuado mantenimiento del mismo sin impacto en las arcas municipales;

Que el citado llamado a licitación ha sido autorizado por **Ordenanza Nº 2042/02** y por igual instrumento se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regiría el mismo, habiéndose promulgado por **Decreto Nº 176/02** del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que mediante **Decreto Nº 177/02** se procedió a convocar a la Licitación en cuestión, fijándose la apertura de la misma para el día **16 de setiembre de 2002**;

Que cumplimentados todos los requisitos legales se ha registrado una sola oferta válida, resultando en consecuencia menester requerir la autorización del Honorable Concejo Deliberante para proceder a la adjudicación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 155º del Decreto – Ley 6769/58 y Art. 187º del Reglamento de Contabilidad;

Que la oferta presentada resulta compatible con los fines perseguidos por la Licitación y el oferente reúne las condiciones de solvencia moral y económica que ameritan dar curso favorable a la misma, por ser beneficiosa a los intereses municipales;

Que a fojas 71 del precitado Expediente se inserta informe de la Dirección Provincial de Actividades Portuarias, no encontrando objeciones que formular al proyecto;

Que a fojas 72 y 73 se expide favorablemente por unanimidad por la Comisión Evaluadora prevista en el Artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de todo lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la Concesión ----- para la “Construcción de mejoras y posterior Explotación del Galpón Nº 1 del Puerto Municipal de Ramallo”; en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por **Ordenanza Nº 2042/02**, a la única oferta registrada obrante a fojas 25 a 65 del **Expediente Nº 4092-5061/02**.-----

ARTÍCULO 2º) Deberá ajustarse la presente Concesión a lo establecido en la materia por ----- las Ordenanzas vigentes.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE
2002.-----